

INFORME CUA Nº2 /2015

A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Sevilla a, 12 de febrero de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL I PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al I Plan de desarrollo sostenible del parque natural del Estrecho y su área de influencia socio-económica y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Se valora de forma positiva el Plan que se nos presenta por contar entre sus objetivos con actuaciones para la mejora económica, dinamizadora y de integración de la zona de influencia del mismo.

SEGUNDA.- En relación con el **punto 2 DIAGNÓSTICO DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA** , en su subapartado **2.3 Capital construido**, parte sobre el ***Equipamiento de uso público en el Parque Natural, (Pág. 57)*** indicar que entre los equipamientos de recepción se contempla el Punto de Información La Peña, que se encuentra en el acceso occidental al Parque Natural, y el Centro de Visitantes Huerta Grande, en el acceso oriental, con estos dos equipamientos entienden se resuelven en gran medida las necesidades de atender e informar a los visitantes, además de constituir elementos importantes para el registro de las visitas al ubicarse en puntos estratégicos de acceso al espacio protegido. Desde este Consejo queremos añadir que estos puntos deberían servir para atender e informar también sobre los derechos de los visitantes como consumidores y usuarios.

TERCERA.- Entrando en el **punto 3 OBJETIVOS DEL PLAN Y COHERENCIA CON LOS PLANES DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, en su subapartado **3.4 Coherencia con los Objetivos Ambientales y de Sostenibilidad en los ámbitos europeos y andaluces, 3.4.1 Principios y criterios en el ámbito de la Unión Europea,**(Pág. 93 y siguientes), este Consejo quiere realizar una valoración positiva sobre la limitación de los efectos negativos de los trasportes y el freno que se pretende de los desequilibrios regionales, así como el promover el consumo sostenible.

CUARTA.- Continuando con el **Objetivo general 6 de MEJORAR LA COHERENCIA Y LA EFICACIA EN LA ACTUACIÓN CONJUNTA, TANTO EN LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA, COMO EN LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**, creemos que puede favorecer el desarrollo del Plan por lo que se valora igualmente de forma positiva su contemplación, lo que implica impulsar la participación efectiva de la población y mejorar los procesos de atención al ciudadano agilizando y simplificando los trámites administrativos.

QUINTA.- En el **punto 5 MODELO DE GESTIÓN, subapartado 5.1 *Programas Operativos***, se recoge que los Programas Operativos se elaborarán cada tres años con la estructura establecida en el I Plan de Desarrollo Sostenible. Anualmente, en el primer trimestre se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el año anterior, proponiéndose en caso necesario una reprogramación de actuaciones para los restantes años. Entendemos que sería necesario que se le diera difusión de este análisis a la ciudadanía informándole del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTA.- Continuando con el apartado 2, ahora en el **subapartado 5.2 *Gestión, Implantación y Coordinación del Plan***, indicar que en relación con la Unidad de desarrollo socioeconómico (Pág. 121) sería conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

SÉPTIMA.- En el mismo **subapartado 5.2** se regula la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento (Pág. 122), en la que este Consejo entiende se deberían incluir la participación de las asociaciones de consumidores y usuarios ya que éstos, en caso contrario, no estarían representados. Igualmente sería necesario indicar el número de personas total que formarían esta Comisión.

OCTAVA.- Entrando ya en el **punto 6 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**, mostramos nuestro desacuerdo con que la vigencia del plan se califique de indefinida, considerando que debería de tener una vigencia temporal definida, sin perjuicio de sus posibles prórrogas o revisiones.

NOVENA.- En el **apartado 6.1 *Sistema de Indicadores***, se echa en falta un indicador que mida el grado de satisfacción y atención al visitante como usuario del parque.

DÉCIMA.- Para terminar y sobre las **FICHAS DE LAS MEDIDAS**, en la ficha **19.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (Pág. 147)**, en la “*Descripción de la medida*” es necesario introducir la experiencia de las asociaciones de consumidores y usuarios en materia de educación ambiental, por ello debería de introducirse como colectivo interesado. Y como consecuencia de lo anterior, se propone incluir en el apartado “*Vinculación con líneas de actuación*” el impulsar la colaboración con las Asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de programas de educación ambiental.

UNDÉCIMA.- Continuando con la **ficha 22 (Pág. 150) APOYO A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS PARA PROPORCIONAR UNOS SERVICIOS DE MAYOR CALIDAD AL CLIENTE**. En el apartado de “Descripción”, sería interesante introducir elementos para el fomento de medidas que supongan la adhesión de las empresas al sistema arbitral de consumo. Como consecuencia de lo anterior en el apartado “Competencia” habría que incluir la Consejería con competencias en la materia de consumo.

DECIMASEGUNDA.- Para terminar, en la **ficha 28.- DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (Pág. 156)**, entiende este Consejo que se debería introducir en el apartado de “Descripción” una nueva mesa sectorial sobre consumo. Y como consecuencia, entre los colectivos que la dinamización del parque propone impulsar la creación de foros y espacios de debate en internet, sean incluidas las asociaciones de consumidores y usuarios.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el I Plan de desarrollo sostenible del parque natural del estrecho y su área de influencia socio-económica, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.